COMUNICADO N°027-2025-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°002-2025-SANIPES/SDFSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL EN MUESTRAS DEL RECURSO ALMEJA *(Gari solida)*, EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) EL ANCLA CHUCCHIO (005-IND-03) - BAHÍA INDEPENDENCIA (005) / ICA

Señores:
EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CAPITANÍA DE PUERTO DE PISCO
USUARIOS EN GENERAL

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (Sanipes) comunica la **finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N°002-2025-SANIPES/SDFSA,** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 080-2025-SANIPES/DFS, de fecha 23 de abril de 2025, debido a que el laboratorio de Sanipes, mediante **reporte rápido[1],** emitió dos resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 26.02.2025; muestra:** almeja (*Gari solida*).
  Estación 03-A-IND: *E. coli*: <18 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
  Estación 03-B-IND: *E. coli*: 130 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
- **MONITOREO 19.03.2025; muestra:** almeja (*Gari solida*).
  Estación 03-A-IND: *E. coli*: <18 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
  Estación 03-B-IND: *E. coli*: <18 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFSA) de Sanipes, mediante Informe Técnico N°175-2025-SANIPES/DFS/SDFSA, procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que estos cumplen con el límite máximo de control establecido en la normativa sanitaria vigente (no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar).

Los resultados fueron reportados el 4 y 24 de marzo de 2025, respectivamente, y las muestras corresponden al recurso almeja (*Gari solida*), **extraídas del área de producción (banco natural) El Ancla Chucchio (005-IND-03), zona de producción Bahía Independencia (005) / Ica.**

Por lo tanto, Sanipes dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) El Ancla Chucchio (005-IND-03), zona de producción Bahía Independencia (005) / Ica,** a partir del 24 de marzo de 2025.

San Isidro, 23 de abril de 2025

Firmado digitalmente por MELENDEZ ALCAZAR Arthur Juan FAU 20565429656 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.04.2025 16:21:19 -05:00

(Firmado digitalmente)
ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR
DIRECTOR
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura

Firmado digitalmente por INGA USCA Pedro Jesus FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.04.2025 15:00:54 -05:00

(Firmado digitalmente)
PEDRO JESUS INGA USCA
SUBDIRECTOR
Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura

[1] Reporte rápido N° SCL-CAL-0417-25-PIS-ANC y Reporte Rápido N° SCL-CAL-0585-25-PIS-ANC